

13-123

119

C

N. D. reservada de 3 de Oct. de 1784

Participando al Excmo. sobre su recelo en  
quejas contra su provid.





Reservada.

t

En contestacion á la Carta Reserva-  
da de V. S. de 28 de Junio ultimo,  
num.<sup>o</sup> 20, devo decirle, que el Rey es-  
ta bien persuadido, que por imparcia-  
les, y justas que sean las providencias  
de los que mandan, y sobre todo si se  
dirigen á desterrar abusos, y á refo-  
mar desordenes, siempre resultarán que  
cosos, por no ser compatibles el bien  
comun, y el interes del estado con los  
personales intereses de cada individuo.  
En esta inteligencia cuide V. S. solo  
de que sus providencias sean arregla-  
das á justicia, guardando la imparcia-  
lidad que hasta ahora ha observado  
en ellas, y siguiendo el sistema que  
adoptò desde el principio de manejarse





con afavilidad, y buen modo, huyendo  
de todo lo que parezca dureza, y decline  
a despotismo, con que solo se consigue  
la desafeccion, y otras peores conseqüen-  
cias; y deponga V. J. todo recelo de que  
hagan impresion en el Animo del Rey,  
ni en el mio los chismes, ni las quejas  
infundadas, bien cierto que S. M. tie-  
ne formado de V. J. el concepto que  
ha sabido granjearse con su desinteres,  
imparcialidad, y buen modo con que  
hasta aqui se ha comportado, y que  
quando llegase alguna con visos de  
fundada, no se procederá sin grande  
examen, y sin tomar de V. J. el corres-  
pondiente informe. Dios que á V. J. m.<sup>os</sup>  
a.<sup>os</sup> San Lorenzo 3 de Octubre de 1784.

Salve

Dr. N. Fe Co  
S. J. Fran. de Saavedra.





do  
line  
ue  
ien-  
que  
Rey,  
esca  
t. tie-  
ue  
res,  
ue  
ue  
es  
de  
rres-  
m.<sup>os</sup>  
84.





